

Miraflores, 24 de marzo de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy, son las siguientes:

- Ordenanza N° 000439-2022-MDI, norma que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el Distrito de Independencia.
- Ordenanza N° 000440-2022-MDI, norma que dicta medidas sancionadoras a los conductores o propietarios de vehículos que obstruyan vías y/o espacios públicos en el Distrito de Independencia.
- Ordenanza N° 239-2021-CM/MDP, norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Resolución N° 0283-2021/CEB-INDECOPI, que declara como barreras burocráticas ilegales las siguientes exigencias contenidas en la Ordenanza N° 459-MDS y la Ordenanza N° 452-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo:
 - (i) La exigencia de que las áreas de atención de los restaurantes sean “áreas de producción”, “caja o facturación/administración” y “reparto o delivery”.
 - (ii) La exigencia de que los restaurantes y servicios afines cuenten con una autorización sectorial para “reabrir”.
 - (iii) La exigencia de que el personal repartidor sea exclusivamente trabajador dependiente de la empresa o restaurante.

El INDECOPI declaró las referidas barreras burocráticas ilegales pues vulneran el Principio de Legalidad, establecido la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como los numerales 1 y 11 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 208-2020-PRODUCE.

Asimismo, el INDECOPI señaló que la Municipalidad Distrital de Surquillo excedió sus competencias, pues el artículo 83° de la Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades Provinciales la función específica exclusiva de regular las normas de la distribución y comercialización de alimentos y bebidas.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.